



RESOLUCIÓN N° **3443 / 10 / 06 / 19**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0659 DEL 21 DE FEBRERO
DE 2019 LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CENTRO DE
ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNIID”**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Entidad Denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNIID**, identificada con el NIT. 860.071.892-7, con personería jurídica por resolución 4450 del 3 de junio de 1980, hace parte del sistema nacional de bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No.0659 del 21 de febrero del 2019 se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bial para la modalidad de atención INTERNADO, una capacidad instalada de 70 cupos sede operativa donde prestará el servicio es en la carrera 3 sur N° 29-05 barrio las Brisas del municipio de Ibagué, Departamento del

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN N°

3443 / 10 / 06 / 19

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0659 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019 LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNIID”

Tolima, y la sede administrativa en la calle 43 N° 27-35 Barrio Soledad de Bogotá D.C.

Que mediante oficio N° E-2019-302239-7300 del 4 de junio de 2019, la Coordinadora de la FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNIID solicita cambio de la dirección administrativa en la licencia de funcionamiento, en razón al traslado de la misma.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - MODIFICAR ARTICULO PRIMERO de la Resolución 0659 del 21 de febrero de 2019, el cual quedara así: **ARTÍCULO PRIMERO:** - RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años a la Entidad Denominada FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO CEDESNIID, identificada con NIT 860.071.892-7 con sede administrativa ubicada en diagonal 61c N° 22A -63 de Bogotá D.C


ARTICULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

ARTICULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, Lo demás Artículos de la 0659 del 21 de febrero de 2019 quedan vigentes.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

10 JUN 2019

Dada en Ibagué a los


OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

 ICBFColombia

 www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708


Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los once (11) días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente **CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON**, identificado con la C.C. No 19.374.552, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESAROLLO - CEDESNIID**, contenido de la Resolución N° 3443 del 10 de junio de 2019 "por la cual se modifica la resolución N° 0659 del 21 de febrero de 2019 a la entidad denominada **FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESAROLLO - CEDESNIID**"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede el recurso de reposición. El cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

En constancia firma el notificado.



MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente al señor CAMILO ALBERTO ARENAS RENDON, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.374.552, en su calidad representante legal de FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO - CEDESNID, contenido de la Resolución N° 3443 del 10 de junio de 2019 *"por la cual se modifica la resolución N° 0659 del 21 de febrero de 2019 a la entidad FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION, NIVELACION Y DESARROLLO - CEDESNID"*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N° 3443 del 10 de junio de 2019, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintisiete (27) de junio de 2019


Guillermo Diaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima